En Bogotá D. C., martes, 05 de noviembre de 2019.

La coordinadora de Notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE**:

#### **AVISO No 1068-19 PAGINA WEB**

Señor(a):

Representante Legal y/o quien haga sus veces CORPORACIÓN TV CABLE SAN JUAN DE RIO SECO

Que en virtud de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones y en virtud del artículo 39 de la misma y las demás de la Ley 1507 de 2012, serán ejercidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le fueron entregados toda la documentación y los expedientes que se adelantaban en proceso de notificación a cargo de la Coordinación Legal de la extinta ANTV, para culminar su trámite.

Que conforme a con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, y con el fin de adelantar el proceso de notificación correspondiente se procede a publicar citatorio en la página web de la entidad <a href="https://www.mintic.gov.co">www.mintic.gov.co</a> el día 05 noviembre de 2019, para acudir a la diligencia de notificación personal por el término de cinco (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la publicación teniendo en cuenta que no se cuenta con la identificación en el Registro Único Empresarial y Social RUES.

En consecuencia, se publica el aviso de la notificación en la página web y en la cartelera de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles, acompañado de copia íntegra de la Resolución N° 0829 del 28 de junio de 2019, expedida por la extinta ANTV, " por la cual se ordenó el archivo de unas actuaciones administrativas contra unos presuntos prestadores clandestinos, contenidas en los siguientes expedientes A-509, A-1124,A-1309,A-1492,A-1838,A-1844,A-1863,A-1963,A-1976,A-1986, A-2053, A-2141, A-2142, A-2160, A-2162, A-2164, A-2173, A-2182, A-2185, A-2214, A-2216, A-424, A-314, A-484, A-723, A\_744, A-996, A-1092, A-1154, A-1155, A-1161, A-2415 Y A-1769". Se considera surtido el tramite al finalizar el día siguiente de dicho plazo, igualmente se deja constancia de que contra este acto administrativo procede \* los recursos de reposición y de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUIEN NOTIFICA:

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ COORDINADORA GRUPO INTERNO DE NOTIFICACIONES

Proyectó Carolina Rojas Cujia

\*Memorando Interno 192061956 de agosto 5 de 2018.





Bogotá D.C.

Señor (a)
Representante legal o a quien haga sus veces
CORPORACIÓN TV CABLE SAN JUAN DE RIO SECO

### CITATORIO NOTIFICACIÓN PERSONAL

Asunto:

Resolución No. 0829 de 28 de junio de 2019

Respetado (a) señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, de manera atenta le solicito comparecer a la Autoridad Nacional de Televisión "ANTV", ubicada en la calle 72 No. 12-77 edificio Fernando Gómez Agudelo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del envío de la presente comunicación, a fin de que se notifique personalmente de la Resolución No. 0829 de 2019, expedida por esta Autoridad, "Por la cual se ordena el archivo de unas actuaciones administrativas contra unos presuntos prestadores clandestinos; contenidas en los siguientes expedientes A-509, A-1124, A-1309, A-1492, A-1838, A-1844, A-1863, A-1963, A-1976, A-1986, A-2053, A-2141, A-2160, A-2160, A-2164, A-2164, A-2173, A-2182, A-2185, A-2214, A-2216, A-424, A-314, A-484, A-723, A-744, A-996, A-1092, A-1154, A-1155, A-1161, A-2415 y A-1769".

Para realizar la notificación personal, debe presentar su documento de identificación. Si comparece como apoderado (a) o mandatario(a), además de este documento, deberá allegar poder especial con nota de presentación personal o, en su caso, una autorización expresa para notificarse personalmente del acto administrativo.

De conformidad con los artículos 56 y 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si es su deseo notificarse de la presente resolución por medio de correo electrónico, deberá manifestar su intención enviando un correo a la dirección: notificaciones@antv.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación e indicar en el asunto el número de la resolución y adjuntar el documento de identidad; si actúa como apoderado deberá acreditar dicha condición.

Para todos los efectos legales, la presente citación se remite por correo certificado.

Cordialmente,

Proyectó: Paul González Rodrígue

Revisó: Anabel Amaya

Coordinadora Legal

Autoridad Nacional de Televisión

Calle 72 # 12 – 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogota D.C PBX: +57 1 795 7000

www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. - 0 8 2 9

DE 28 JUN 2019

2019

"Por la cual se ordena el archivo de unas actuaciones administrativas contra unos presuntos prestadores clandestinos; contenidas en los siguientes expedientes A-509, A-1124, A-1309, A-1492, A-1838, A-1844, A-1863, A-1963, A-1976, A-1986, A-2053, A-2141, A-2142, A-2160, A-2162, A-2164, A-2173, A-2182, A-2185, A-2214, A-2216, A-424, A-314, A-484, A-723, A-744, A-996, A-1092, A-1154, A-1155, A-1161, A-2415 y A-1769

### LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1 y 5 literal b) de la Ley 182 de 1995, en los artículos 6 literal j), 11, 21 y 22 de la Ley 1507 de 2012, Ley 1437 de 2011, Acuerdo 004 de 2004 demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

#### 1. HECHOS

El artículo 11 de la Ley 1507 de 2012, dispuso respecto de la distribución de competencias en materia de control y vigilancia lo siguiente: "La Autoridad Nacional de Televisión ANTV ejercerá las funciones que el literal b) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995 asignaba a la Comisión Nacional de Televisión, sin perjuicio de las actividades relacionadas con la dirección y manejo de la actividad concesional que en calidad de entidad concedente deba realizar la ANTV, de conformidad con el

N

Página No. 2 de 9

artículo 14 de la presente Ley, y de aquellas relacionadas con el control y vigilancia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de televisión de acuerdo con el artículo 15 de la presente ley. (...)".

Por su parte, el literal b), del artículo 5 de la Ley 182 de 1995, establece lo siguiente: "b) adelantar las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control para una adecuada prestación del servicio público de televisión. Para estos efectos, podrá iniciar investigaciones y ordenar visitas a las instalaciones de los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión; exigir la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, sin que le sea oponible la reserva o inviolabilidad de los mismos; e imponer las sanciones a que haya lugar".

En el mismo sentido, la facultad de vigilancia y control sobre los operadores ilegales del servicio de televisión se encuentra consagrada en el artículo 24 de la Ley 182 de 1995. Que dispone:

"Cualquier servicio de televisión no autorizado por la Comisión Nacional de Televisión, (...) es considerado clandestino. La Junta Directiva de la Comisión procederá a suspenderlo y a decomisar los equipos, sin perjuicio de las sanciones de orden civil, administrativo o penal a que hubiere lugar, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Los equipos decomisados serán depositados en la Comisión Nacional de televisión, la cual les dará la aplicación y destino que sea acorde con el objeto y, funciones que desarrolla.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, las autoridades de policía prestarán la colaboración que la Comisión Nacional de televisión requiera. (...)". (Subraya fuera de texto).

El artículo tercero del Acuerdo 004 de 2004, prescribe lo siguiente:

"En el momento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión conocimiento de quejas escritas y/o verbales o cuando considere que debe proceder oficiosamente respecto de la prestación clandestina del servicio de televisión, ordenará de forma inmediata abrir investigación y, como medida preventiva, aprehender los equipos de las cabeceras y equipos de administración, videos, archivos filmicos, redes de distribución, telecomunicaciones y todos aquellos elementos relacionados con la prestación mencionada.

En cumplimiento de las determinaciones de la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión, y en consideración a que el artículo 11 de la Ley 1507 de 2012, se establece que corresponde a la ANTV, ejercer las funciones que el literal b) del artículo 5º de la Ley 182 de 1995, personal comisionado por la entidad realizó unas visitas administrativas a presuntos prestadores clandestinos, y quedo consignado los hallazgos observados en curso de las visitas administrativas. Así mismo, mediante Informes, se describieron los hallazgos y observaciones de dichas inspecciones, en los que se evidencia la inexistencia de los presuntos prestadores clandestinos como se observa en el cuadro que se relaciona a continuación:

				00-			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	78 JU	N_ZU19	
No.	Exp.	Prestador	Músicipio	Depto.	Acta De Junt 2	Acto de Apertura	Fecha	Trastado a Fiscalia	Visita Administrativa	Observaciones
1	A-509	TV GEONOY	Geonay	Nariño	Acta No. 173 del 25 y 26 de febre ro de 2016	Resolución No. 292	7-3-16	Radicado de Salida No. 201600006226	Acta de visita No. 16152 del 31 de agosto de 2016 e Informe No. 16152	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador chandestino.
2	Á- 1124	SANBER TV	San Bernardo	Cundinamarc a'	1794 dei seis (06) de marz o de 2012	Auto 079	21-3-12	Radicado de Salida No. 52018500022131	Acta de visita No. 177-14 de octubre 2014	El decomiso de que trata el articulo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador clandestino.
3	A- 1309	Nombre por establecer - Mutiscua - Norte de Santander	Mutiscua	Norte de Santander	Acta No. 173 del 25 y 26 de febre io de 2016	Resolución Mo. 324	7-3-16	Radicado de Salida No. 201600006226	Acta de visita Ño. 16225 del 17 de noviembre de 2016 e Infórme No. 16225	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador dandestino.
4	A- 1492	Nombre por establecer - Gomez (Plata) - Antioquia	Góméz Plata	Antioquia	Acta No. 224 del 07 de dicie mbre de 2016	Resolución No. 2171	12-12- 2016	Radicado de Salida No. 201600020786	Acta de visita No. 18093 del 17 de septiembre de 2018 e Informe No. 18093	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador clandestino.
5	A- 1838	SERVINTER TV S.A.S	San Jacinto	Bolívar	Acta No. 243 def 06 de abril de 2017	.Resolución No. 650	11-4-17	Radicado de Salida No. 201700007592	Acta de visita No. 18038 del 4 de abril de 2018 e Informe No. 18038	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la Inexistencia del presunto prestador dandestino.
6	A- 1844	CABLE ORIENTE T.B.	Sogamoso	Boyacá	Acta filo. 243 del 06 de abril de 2017	Resolución No.657	11-4-17	Radicado de Salida No. 201700007592	Acta de visita No. 18036 del 23 de marzo de 2018 e Informe No. 18036	El decomiso de que trata el anículo primero del Acuerdo 104 de 2004 y la medida prevenitiva ordenada, no se efectió por la inexistencia del presunto prestador dandestino.

ì

E) A		<del>,</del>						v.l	ver to sake		1 2 7 7
erdo Fy (a Fyin	Tale desired to		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	<del>- ^ ^ - ^ -</del>	7		The Property of the	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	, a		
erdo Y (a	он , съвелено	18083				КРШ					/ 1
opra	medida preven	Informe No.	TETZZ000S8T0ZS		A	90	_ *		ا ند		- 2
	004 de 2004 y	a 8102 ab oilig ab	No.	81-9-18	20\0 (O)1	£ leb	. 6	orbed	0	2160	PI
(Culo	primero del Acue		spites ob obsolven	år 3 hr	Resolución	867	Dismanianu		TELEPACH	- <b>Y</b>	- 14
		1E leb E8081.oN	shies an chicathica			JON.				٠.	- 4
dne	eb ostrooosb 13	effeiV sb etzA				<b>SDA</b>					
11	*Arentanara		12122000581025		<del></del>						
	clandestino.		.051 6biles			8102	· -	, "		$p_{i,j}^{\mu}$	* (4)
	steering of musering		Sb obsolosa			apo	-				
(sp	bioristencia	E1181 .ON	eh oherited	.1		Yeni			a a		1.6
덤	efectuó por	2018 de Informe	'		Z690 ON	ър.		A. 14. 15.	ESTABLECE	2142	1.2
əs	on chenada, no	noviembre de	*	81-9-E1	Resolucion	£ ÆD.	Boyaca	51N608	POR	7 July 1	. ET 🔝
11 4	nevery ebibem	18113 पदा 14 पद	4 4 4		orinament.			- 1 Table	эламои		
	004 de 2004 y	ACTS de Visita No.	'		,	862			30011011	. 🛬 🗀	
	printero del Acus	-11 -10-31 -1	*,		İ	ON.		7.73	37	Bath is	
Olubi	itra ta estati		•			SDA					
dns	Sh ozinoceb B										- i
	dandestino.		7								1. 13
Jope	presunto presta	'	i .		,	2018				1 7	
Iзр	inexistencia			i i	:	ap o		1		3.1	
51	etectno bor	18080		1	L	YSIN	,	l	18 %		
əs	ordenada, no	Informe No.	TETZZOOOSBTOZS	الشاء ا	6570 ON	эp	meine	etbo2	ESTABLECE	2141	15
3# 1	medida preven	fullo de 2018 e	ON.	81-6-18	Resolución	c leb	Boyaca	etho.	909	· - <b>∀</b>	
t# 1		38080 qel 52 qe	edass so obsoidsя			867	1	1.4	HOMBRE	1 200	C 41
	DON DE 2004 Y	Acta de visita No.	,	l '	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	100.	1455 OF 12	1 1 1 1		180 5	" y #
	primero del Acue		!	ŀ	į	BDA .	,	1 368	500 P. C. C.	nigs said	1. 14
iculo	•			. · · · · ·	:	ا فرنت		15	( - ; " .	[3] B.H	· 13
enb	eb ozimoseb 13					L			<u> </u>	3 8 7 7 7	
	dandestino.		2018500001249					•			
3qot	presunto presta	b.	.oN			8102	1	12			
pэp	inexistencia	. corde this	Readicado de Salida			əp o	1	[ ; i	*1 *5	13/39/	
e	efectuo por	SDIBI ON		₹.	1	.Aeu			* 19 *		1
əs	on ,ebenabno	Smonia 9 8105	<b>)</b>	14	2020 ON	Эp	. 6	10 T	SVS	2023	TT
12 1	medida preven	sb andmaivon		81-9-1	Resolucion	€ teb	Cundinameric	onsudations	SERCOM TV	. ∵•¥∵	
12		78102 <b>qe</b> l 7 <b>qe</b>			10 m	867				1 - 4	1.6
	γ +002 ⇒b +00	Actà dé visita No.		,	. ,	CN			104 1	103	. At
	primero del Acue	ž.	]		: :	ACIA		****	55.5		
olubi	*	,	1		ķ.,		} .		1.75.4	A Bee	. 344
9110	eb osimmeb B	<u> </u>		ļ	<u> </u>	-	<del></del>		DO	रीजिंदा निर्देश	7 1273
111 -	clandestino.					6707		,	оэмоэяза	18	11 10
Tobe	etsand othursand		1.0	<b>'</b>		2018		,			y - 81
(ap	cionateixani	/I TOT	1.7			an o		1	- <b>V</b>		1 5 5
lei ei	etectuo por	on amoint s Sitsi	Z085Z000ZT0Z			yem		5 - 5 - 5	SNAR3923	التنا	- 1
əs	on ,ebensbro		20832000210E	8T-9-bT	PITYO ON	⇒p.	Santander	enonò	BUENA	9861	OT
EVDI	medada preven	diciembre de 2018		81-3-11	Resolución	ε i∋b.	Sb Stroff		OLNET	. "> <b>-V</b> n	1 1
	A +007 €P +00.	Sb TI Sb TII8I.	Radicado de Salida		- 1	867	خرجات مري	1	CORREGIM	<b>是一发</b> 一	(4)
	primero del Acue	.oH stien ab stbA	· 1	1.	i .	ON	5 Sept. (4		-SASELL	五流.	
COLO				1		ACta		1 1 1 1 1 1	OTABUS	1 July 1855	7
		•					ļ		AGEREDA	100、6~	5. Tid
0110	sb ozimossb B		<del></del>	<del></del>		2107	f		E. 1 1950	300	244
11	dandestino	*.			1	Sb		1			3/1
10b6	presunto presta									1.51 mil 20	J- 191
lsb	inexistencia	20081		1		910	:	( ) i i	RIO SECO		
밑	efectuó por	ON Sunolai	208520002102	1	أحدثهمارا	utoo		macross	SO NAUE	9/61	
əs	ordenada, no	enero de 2018 e	No.	710	780Z ,OM	əp	9	ab naut naz	CABLE SAN	2701	6
II PARI	nevery preven			-21-81	Resolucion	57 1	Cundinamarc				
	004 de 2004 y	78005 qej 5e qe					memergeric	ab perf ac2	ALNOI	-A	
			Radicado de Salida		,	leða.	Selection ()	ah perit de2	TORPORAC TO TO	- <b>∀</b>	
61 V		ON official de ADA	style? an observed			75.1	1 1, 5	ab serif ac2	CORPORAC TON TV	- <b>V</b>	
erdo V	primero del Acue		व्यक्तिक किल्किक			72.17 72.17 700	The second	phoen us			
obra erdo y la	itra a stat. Super del Acue		समारत को कार्डकर			75.1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	i i i			
obra erdo y la	el decomiso de stat stat estat surreco del Acue		समारत का कार्यकर			ACES ACES ACES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the second second			
que oluci erdo y la	Clandestino.  El decomiso de trata el artico primero del Acue		Piles of chesical			2017 Adda 271 271 2017	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
ador joulo erdo y la	presunto presta clandestino. El decomiso de trata el antic primero del Acue		inter an absence			ACES ACES ACES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
dei outo erdo y la	inexistencia presunto presta Clandestino. El decomiso de trata el artic primero del Acue		».l			2017 Acta No. 27.1 27.1 del	1		24804802		
del ador culo erdo erdo	érectuó por inexistencia presunto presta dandestino, da decomiso de El decomiso de primero del Acue primero del Acue	, oM cifeiv eb eda	Z0857000/T02		(0007 · 01	001 0017 007 000 000 000 000 000 000 000			SARO4802	- <b>V</b>	
se la del consorte del consorte de consort	ordenada, nor estado de dectuó por inexastencia chestanto presta desnutación de substanto de substanto del Acue primero del Acue primero del Acue primero del Acue	ON Sorno 18023 Sold House	Z08SZ000√T0Z. 'ON'	<b>2302</b>	880Z, ON	4e 0du	egneg .		SONDAYC Songress and son	E961	8
se la due louis la due louis erdo eerdo	on abeliada, no condendo, an abeliada, seculara presta presta construendo presta construendo de la compa de la compa de la compa del Acue primero del Acue prin	e 8102 de 2018 e Instro de 2002 de 18023 e 18023 e 1803 e	Z08SZ000√T0Z. 'ON'		Resolución 8805, oli	25 de de de de 2017 Acta Vio. 2017 Acta Acta Vio. 2017 Acta Vio. 2017 Acta Vio. 2017 Acta Vio. 2017 Acta Vio. 2017 Acta Vio. 2017 Acta Vio. 2017 Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta		səjiss ə/v	SARO4802		. j
evinnes es es es cous ous es es es es es es es es es es es es es	V, Poos ab Poor Ar	e de de de de marzo de 2018 e Informe No. Informe No. ISBOZO ISBO	Z0857000/T02	<b>2302</b>		22. 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017 2017	egneg .	SəlissəA's	CORPORACE CESTIFICE TO SEE TO I	€96T	. j
evinnes es es es cous ous es es es es es es es es es es es es es	on abeliada, no condendo, an abeliada, seculara presta presta construendo presta construendo de la compa de la compa de la compa del Acue primero del Acue prin	e 8102 de 2018 e Instro de 2002 de 18023 e 18023 e 1803 e	Z08SZ000√T0Z. 'ON'	<b>2302</b>		17.72 17.73	Jeb alsv Souso	SəlissəA's	SANGAROS SONGESSONOS SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SO	E961	
erdo Serdo Aue Sedor Sed	V, Poos ab Poor Ar	e de de de de marzo de 2018 e Informe No. Informe No. ISBOZO ISBO	Z08SZ000√T0Z. 'ON'	-\$1-81 5105		No. 251 Ada Ada Ada Ada Ada Ada Ada Ada Ada Ada	Jeb alsv Souso	SHESPA'S	CORPORACE CESTIFICE TO SEE TO I	€96T	
olio) erdo serdo due iculo erdo erdo erdo	primero del Acue medida preven ordenada, no efecturo por insastaencia presantino El decomiso de Bandestino, El decomiso de Tamba el arric primero del Acue	e de de de de marzo de 2018 e Informe No. Informe No. ISBOZO ISBO	Z08SZ000√T0Z. 'ON'	<b>2302</b>		17.72 17.73	Jeb alsv Souso	SMESSING STATES	and size and size and size	E961	
olio) erdo serdo due iculo erdo erdo erdo	El decomiso de baja el anticomiso de Sonos you consultante de Acue on de Sonos you care de Car	e de de de de marzo de 2018 e Informe No. Informe No. ISBOZO ISBO	Z08SZ000√T0Z. 'ON'	-\$1-81 5105		404 No. 177 177 2010 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	Jeb alsv Souso	SMESSING STATES	SANGAROS SONGESSONOS SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SONGES SO	E961	
endo endo sesto sesto sesto ciuol endo	dandestino.  B deconisto de la nitó primero del Acue odel Acue odel Acue odel Acue adda a preven in avastencia prevento presento presento presento presento presento del Acue de Acue del Acue d	e de de de de marzo de 2018 e Informe No. Informe No. ISBOZO ISBO	Z08SZ000√T0Z. 'ON'	-\$1-81 5105		ACTS ACTS ACTS ACTS ACTS ACTS ACTS ACTS	Jeb alsv Souso	SMESSING STATES	and size and size and size	E961	
otho could sador sad sador sador sador sador sador sador sador sador sador sador sad	presume prests of a decompted deaded be deferred by the best of a model of a	ON stize de visita No. etas de visita de 6 de 5081 e 8102 e an informe No. Exost Exost e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Z08SZ000√T0Z. 'ON'	-\$1-81 5105		Acta No. 2017 Acta No. 251 Acta No. 251 Acta	Jeb alsv Souso	SMESSING STATES	and size and size and size	E961	
endo cuto desco endo solo solo solo solo solo solo solo so	streate consideration of the c	CRIVI  ON edizis de visita No. 1802 de Visita de Sube Escost  On armoint  18023  18023  ON edizis de Sube	ebile2 ab obeatise) ovi 70825000\(\frac{7}{105}\)	-\$1-81 5105		Fig. 102. St. 102. St	Jeb alsv Souso	SMESSING STATES	Selfable establisce celablece	<b>E961</b>	
del sador sa	efecturio prori presumba pressississississississississississississi	CATCH CONTROL ON STATE OF A STATE	Z6SZ0000/T0Z	230z -21-81	Resolución	de d	Valle def Souso	SHESPA:	Establecer Nombre Period Por Celablece Celablece	E961	
Sedor Coulo	ordenada, no efectudo por descratendo prestas descondes de la nuís primero del Acute primero del Acute de Color, por la describió por la descr	CRIVI  ON edizis de visita No. 1802 de Visita de Sube Escost  On armoint  18023  18023  ON edizis de Sube	20270007±05 Spile2 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON	-\$1-81 5105	St-Solvi	ab hose shows the short of the	Caldass Valle del	entizaleq.	está por establecer Wombre establece	<b>E961</b>	
Section Sectin Section Section Section Section Section Section Section Section	medida, preven ordanada, no efectuó por inexastencia presistanto presistanto presistanto preven ordenada, no del Acue ordenada, preven o presistanto del Acuello presistanto presistanto del Acuello presistanto del Acuello prevento del	CATCH CONTROL ON STATE OF A STATE	Z6SZ0000/T0Z	230z -21-81	Resolución	del de	Valle def Souso	entizale¶	Establecer Nombre Period Por Celablece Celablece	E961	
Si y sythman sibbs sibbs solucion supo clucion supo supo clucion supo supo supo supo supo supo supo supo	y 9004 ob P004 y P004 ob P004 observated, no describio prestaction of describing the post of the post	Of office de soid of the control of	20270007±05 Spile2 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON	230z -21-81	St-Solvi	Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta	Caldass Valle del	entizaleq.	está por establecer Wombre establece	E961	
Signature of the control of the cont	primero del Acue  medida preven ordenada, no efecturio por presumb presumb presumb presumb presumb presumb presumb primero del Acue primero per anti- presumb presum	ab č leb 72/1/1  Colombre de 2017  Ol software of 2017  TRICA  TR	20270007±05 Spile2 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON	230z -21-81	St-Solvi	del de	Caldass Valle del	entizale¶	está por establecer Wombre establece	E961	
outo endo sido sido sido sido sido sido sido si	y 9004 ob P004 y P004 ob P004 observated, no describio prestaction of describing the post of the post	ab č leb 72/1/1  Colombre de 2017  Ol software of 2017  TRICA  TR	20270007±05 Spile2 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON Spile3 ab obesites ON	230z -21-81	St-Solvi	Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta	Caldass Valle del	entispieq	está por establecer Wombre establece	E961	

e ab + ov snigs4 Prégina No. 4 de 9

主要をおうないないのです。 おおおうしゅう

(m)

Continuación de la Resolución No.  $_{0}$  8 2 9

22	26	19	12 8	17	16	15	
A: 2216	A- 2214	21.85	A- 2182	A- 2173	A- 2164	A- 2162	
OTV COMUNICA CIONES	A1. S01d	SOCIEDAD CABLE ALFANET TV S.A.S	Nombre está por establecer	SERVICIOS Y SOLUCION ES COMUNITA RAS (SUSCRIPC IÓN)	LIGA DE TELEVIDEN TES Y SERVICIOS COMUNITA RIOS TEVE* TARQUI	ASOCIACIÓ N EDUCATIV A SOCIAL Y EDUCATIV A EL JUNCAL	
Sabana de Torres	<b>H</b> edelin	Puerto Lopez	Lourdes	Bucaramang a	Tarqui	Palermo	
Santander	Antioquia	Meta	Norte de Santander	Santander	Нийъ	Hoila	
Acta No. 298 del 3 de may o de 2018	Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta Acta	Acta No. 298 del 3 de may o de 2018	Acta No. 258 de 3 de 3 o de 2018	Acta No. 298 del 3 de 70 de 2018	Acta No. 298 del 3 de may o de 2018	Acta Mo. 2588 Acta May ode 3	o de 2018
Resolución No. 0708	Resolución No. 0700	Resolución No. 0699	Resolución Ro. 0695	Resolución No. 0704	Resolución No. 0703	Resolución No. 0685	:
14-6-18	14-6-18	14-6-18	13-6-18	14-6-18	14 <u>-6</u> -18	13- <del>6-</del> 18	
Radicado de salida No. S20185000722131	Radicado de salida No. \$2018\$00022131	Radicado de salida No. \$2018500022131	Radicado de salida No. '52018500022131	Radicado de salida .No. 52018500022131	Radicado de salida Ro. \$2018500022131	Radicado de salida No. S2018500022131	
Acta de visita Iko. 18091 del 13 de septientare de 2019 e Informe Iko. 18091	Acta de visita No. 18097 del 20 de septiembre de 2018 e Informe No. 18097	Acta No.19019 del 23 de abril de 2019 e Informe No. 19019	Acta de Visita No. 1818 del 18 de diciembre de 2018	Acta de Visita No. 18092 j4 de septiembre de 2018	Acta de Visita No. 1811 del 8 de noviembre de 2018 e Informe No. 18111	Acta de visita No.18108 del 6 de noviembre de 2018 e Informe No. 18108	
El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo Q04 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto presunto presunto presunto ciandestino.	El decomiso de que trata el articulo primero del Acuerdo O04 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador clandestino.	El decomiso de que trata el artículo primero del Actuerdo 104 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuo por la inexistencia del pressinto prestador dandestino.		El decomiso de que trata el articulo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se electuro por la mexistencia del presunto prestador clandestino.		El decomiso de que trata el articulo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectivo por la finestatencia del presunto prestador clandestino.	efectió por la inexistencia del presinito prestador clandestino.

		د مواد از این این ۱۳ مود و در ۱۳ این د ۱۳ این در این	ā sa ir ir ir	e e	om geller	ryther spiritum (på	, e o o o o o o o o o o o o o o o o o o			
Et decomiso de que rata el articulo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva efectuó por la presunto presuma el marco presuma el marco de presunto presuma presuma el marco de presuma presuma el marco de presuma p	-PPI effeiv sb stoA PLOS sb II leb PI stielv sb smothII-s oftij sb PI-O2I .OV PIOS sb,	Radicado de Sajazogo de Sajazogo Sajazo Sajazo Sajazo Sajazo Sajazogo Sajazogo Sajazo Sajazo Sajazo Sajazo Sajazo Sajazo Sajazo Saja Sajazo Saja Sajazo Sajazo Saja Saja Saja Saja Saja Saja Saja Saj	11 <del>-5</del> -7	881 out	2010 16 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	воусе.	eb esoC ne2 en69	Nombre establecer	<b>2601</b>	87.
El decomiso de que tasta el artículo OO4 de 2004 y la medida preventiva ordanada, no se efectulo por la medida preventiva por la medida preventiva del presunto prestador del presunto presultar del pre	stiziv ab stoa ab ti eb tisat ab annoivon ab annoivon ab at eb ab atmatvon ab atmatvon ab atmatvon	ab obealbest of sbrigg acceptance	91-6-6	Resolución No. 368	60% 60% 60% 60% 60% 60% 60% 60% 60% 60%	Cundinariiverc S	Semper(S)	ezgajecei. Aoupie	966-₩	47
eup ab osinnosab El statuo de sei situo de sei sei sei sei sei sei sei sei sei se	ON siziv ab stpA ab ab stort or story on smoond 21071	sbiles ab obspibs9. LELSCOOCERIOS	TI-S-Z	ets onú∧	2011 90 90 90 90 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	169408	Carnen de Bolivar	SAL NO	**************************************	36
eup abo acinonable de un abouto la care de arrivation promote de composition de care d	Acta de visita No. 16091 del 22 de 16091 del 2016 e 16001 del 16091 del 15 de juão de 2016	E2990000ZTOZS	ii.	2+0 ofuA	stiA .oW 1eat .est .ast .est .est .est .est .est .est .est .e	rshnates	wejs Beusuceje.	PRESUNTO OPERADOR ST. ANTENA ST. ANTENA OPERADOR	<b>E2.6</b>	<b>SZ</b>
primero del Acuerdo (004 de 2004 y la medida preventiva efectuó por la inexistencia del medida por la disentivo prestador.	ow sizely ob above the construction of the con	eb obsoibs8 of sbace, OTEL1000010S	91-2-27	Resolución No. 1347	Coll Solution Solutio	eapurques:	Vereda Los Cocos, Girón	GIRON LA MAEAO		
trais" el articulo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva electron por la inexistencia del presump prestador del decomiso de el decomiso de el decomiso de el decomiso de el astrollo fasta el astrollo de astrollo de el el astrollo de el estrollo de el estrollo de el el estrollo de el el el el el estrollo de el el estrollo de el	Acta de visita No. 19010 del 21 de marzo de 2019 e 1010et de amonto	ab obsaibs# ov statics accadonoard	91-5-2	Resolución No. 312	No. 173 del 25, y 25, y 25, y 25, y 25, y 25, y 25, y 25, y 26, y	alupoffnA	- Medelin Reign	Name At		<b>EZ</b>
E decomiso de que trata el ariocuto primero del Acuerdo 1004 de 2004 y la medida preventiva cifectudo por la prestator prestator la decomiso de que prestator prestator la medida preventivo por la presidor la medida preventivo per la medida preventivo per la medida prestator la medida preventivo de que que la medida preventiva preventiva preventiva preventiva preventiva preventiva preventiva preventiva preventiva pr	ACTS GE VISITE NO. STATE OF STATE OF SOID SHOW THE NO. SOID STATE OF SOI	eb obsolics/ ov spiles assessonoard	2014 22-03-	Resolución No. 1488	Acta S8. S8. Seb Signature Sebre Solde Scolde Scolde	6mik <u>o</u> T	ober4	OGANG AMLIOT		To the second se

	29	A- 1154	Nombre está por establecer	Orito	Pútumayo		Auto 090	21-3-12	520185000ZZ131	Acta de visità No. 17114 del 7 de septiembre de 2017 e Informe de visità No. 17114 del 22 de septiembre de 2017	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador clandestino.
	30	A- 1155	CORPORAC IÓN COMUNITA RIA TV CABLE SANTIAGO PUTUMAYO	Santiago	Pultumayo		Auto 110	21-3-12	Radicado de salida No. .S2018500022131	Acta de Visita No. 17113 del 6 de septiembre de 2017 del 22 de septiembre de 2017 Informe de Visita No. 17113 del 22 de septiembre de 2017	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador clandestino.
	31	A- 1161	ASOCIACIÓ N ANTENA 22	Barrancaber meja	Sentander	Acta No. 1794 del 6 de marz o de 2012	Resolución No. 1932	2-11-16	Radicado de salida No. 5201700006653	Acta de visita 16091 No. del 22 de junio de 2016 e Informe No. 16091 del	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó por la inexistencia del presunto prestador clandestino.
7.1	32	Д- 2 <b>41</b> 5	CORPORAC IÓN COMUNITA RIA CABLE TV SOLUTION S"CABLE SOLUTION S"CABLE TV" USIACURI	Usiacurí	Atlántico	Acta No. 325 del 5 de marz o de 2019	Resolución No. 20S	15-3-19	Radicadō de šalida No. \$2019500002315	Acta de visita No. 19015 del 10 de abril de 2019 e Informe No. 19015 del 16 de abril de 2019	El decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó porque cesó operaciones del presunto prestador clandestino
(7)	13	A- 1769	Segovia	Segovia	Antioquia	Acta No. 224 del 07 de dicie mbre de 2016	Resolución No. 2372	12-12- 2016	Radkado de Salida Nó. 201600020786	Acta de visita No. 18049 del 10 de mayo de 2018 e Informe No. 18049 Radicado No. 52018500015213 se dio traslado del Acta e Informe a la Fiscalía General de la Nación	decomiso de que trata el árticulo primero del Acuerdo 004 de 2004 y la medida preventiva ordenada, no se efectuó porque cesó

## 2. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

El artículo 11 de la Ley 1507 de 2012 establece de manera expresa la transferencia a la ANTV de las funciones de control y vigilancia antes asignadas por la Ley 182 de 1995 a la CNTV, entre ellas las previstas en el literal b) del artículo 5 de la Ley 182 de 1995, que establece:

"b) Adelantar las actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control para una adecuada prestación del servicio público de televisión. Para estos efectos, podrá iniciar investigaciones y ordenar visitas a las instalaciones de los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión; exigir la presentación de libros de

contabilidad y demás documentos privados, sin que le sea oponible la reserva d inviolabilidad de los mismos; e imponer las sanciones a que haya lugar.".

Al tiempo que el artículo 24 de la Ley 182 de 1995, dispone:

"Artículo 24. De la Ocupación ilegal del espectro. Cualquier servicio de televisión no autorizado por la Comisión Nacional de Televisión, o que opere frecuencias electromagnéticas sin la previa asignación por parte de dicho organismo, es considerado clandestino. La Junta Directiva de la Comisión procederá a suspenderlo y a decomisar los equipos, sin perjuicio de las sanciones de orden civil, administrativo o penal a que hubiere lugar, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Los equipos decomisados serán depositados en la Comisión Nacional de Televisión, la cual les dará la aplicación y destino que sea acorde con el objeto y funciones que desarrolla.

Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, las autoridades de policía prestarán la colaboración que la Comisión Nacional de Televisión requiera. Cuando sea necesario ingresar al sitio donde se efectúen la operación clandestina del servicio, el juez civil municipal decretará el allanamiento a que haya lugar".

En el mismo sentido el artículo 1º del Acuerdo 004 de 2004 preceptúa:

"Artículo Tercero. Competencia. La Comisión Nacional de Televisión es el organismo competente para suspender el servicio clandestino y decomisar los equipos con que se presta el servicio público de televisión, y sancionar a quienes operan frecuencias electromagnéticas sin su previa asignación.".

En este orden de ideas es claro que la ANTV es competente para adelantar las investigaciones que se deriven de las funciones que le asigna la ley en materia de inspección, control y vigilancia tanto a operadores legales como a prestadores clandestinos, así como para imponer las sanciones a que haya lugar.

### 3. CONSIDERACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION

En cumplimiento de las determinaciones de la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión, y en consideración a que el artículo 11 de la Ley 1507 de 2012, se establece que corresponde a la ANTV, ejercer las funciones que el literal b) del artículo 5° de la Ley 182 de 1995, personal comisionado por la entidad realizó las visitas administrativas a los presuntos prestadores clandestinos del servicio de televisión relacionados en el cuadro anterior, y como resultado de las mismas se evidenció la inexistencia de los presuntos prestadores clandestinos.

De acuerdo con lo antes descrito, el decomiso de que trata el artículo primero del Acuerdo 004 de 2004 y las medidas preventivas ordenadas en las Resoluciones expedidas por la Autoridad Nacional de Televisión, no se efectuaron por los representantes de la ANTV, toda vez que los presuntos prestadores clandestinos no existen, por lo tanto procede el archivo de estas investigaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución ANTV 1175 de 2013, las decisiones que se tomen por parte de la Junta Nacional de Televisión se darán en la forma de resoluciones, las cuales serán expedidas por la Dirección.

En mérito de lo expuesto, y conforme a lo aprobado por la Junta Nacional de Televisión de la Autoridad Nacional de Televisión en la sesión No. 334 del veinte (20) de junio de 2019, se

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR** por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto las siguientes actuaciones administrativas dentro de los expedientes A-509, A-1124, A-1309, A-1492, A-1838, A-1844, A-1863, A-1963, A-1976, A-1986, A-2053, A-2141, A-2142, A-2160, A-2162, A-2164, A-2173, A-2182, A-2185, A-2214, A-2216, A-424, A-314, A-484, A-723, A-744, A-996, A-1092, A-1154, A-1155, A-1161, A-2415 y A-1769.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los representantes legales, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en las direcciones que se encuentran en el Registro Único Empresarial Social-RUES, si existiere, o publicar en la página web si es el caso haciendo entrega de una copia de la misma y advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo de conformidad con la ley 1437 de 2011. Si no se pudíese efectuar la notificación personal ésta se surtirá por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C.,

28 JUN 2019

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Directora

Proyectó: Alfonso Corredor A. Revisó: Mariana Gutiérrez